



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 77-2006-ATDR.M/DRA.MOQ**

Moquegua, 07 JUL. 2006

**VISTO:**

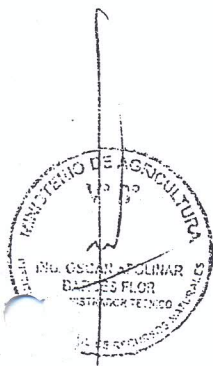
El Informe N°39-2006-ATDR.MOQ/PGO-BFNV, sobre rectificación en aprobación del Padrón de Usuarios de agua con fines agrarios y el inventario de la infraestructura de Riego; iniciado de Oficio por la Administración Técnica del Distrito de Riego Moquegua.

**CONSIDERANDO:**

Que, se expide el 27 de abril del 2006, la Resolución Administrativa N°49-2006-ATDR.M/DRA.MOQ, resolviendo aprobar el Padrón de Usuarios de Aguas Superficiales con fines agrícolas 2006 correspondiente a las Comisiones de Regantes de Otorá, Tumilaca Alto Moquegua, Charsagua, Estuquiña, Santa Rosa, Omo, Rinconada e Ilo del ámbito de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua;

Que, mediante Oficio N°184-2006-JUDR/MOQ de fecha 09 de mayo del 2006, el Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, señor Juan Rodríguez Linares a observado el Padrón de Usuarios indicando que los datos están incompletos en cuanto se refiere a : Datos del Predio – Superficie (has), sólo figuran, total y Bajo Riego; faltando consignar área con licencia, área con permiso y área con autorización, datos que faltan en el padrón de las Comisiones de Regantes Ilo, Rinconada, Omo, Santa Rosa, Charsagua, Alto Moquegua, Tumilaca y Otorá;

Que, se emite el 06 de julio del 2006, el Informe N°39-2006-ATDR.MOQ/PGO-BFNV, en el cual se concluye que se ha observado datos incompletos en el Padrón de Usuarios aprobado mediante Resolución Administrativa N°49-2006-ATDR.M/DRA.MOQ, realizándose las correcciones, verificado según cada una de las resoluciones de Licencia de agua y/o de correcciones emitidas a la fecha de los Padrones de Usuarios actualizados de las Comisiones de Regantes de Ilo, Rinconada, Omo, Santa Rosa, Estuquiña, Charsagua, Alto Moquegua, Tumilaca y Otorá. En su contenido esta diferenciado los usuarios que cuentan con su respectiva Licencia de uso de agua y aquellos que aún están en trámite de regularización. Recomendándose su aprobación del Padrón de Usuarios 2006 y el Inventario de la Infraestructura de Riego del ámbito de la Junta de Usuarios Moquegua en las Comisiones de Regantes Ilo, Rinconada, Omo, Santa Rosa, Estuquiña, Charsagua, Alto Moquegua, Tumilaca y Otorá;



Que la Administración Técnica formulará el inventario correspondiente a las infraestructuras de riego existentes dentro de su jurisdicción, y de contarse con los estudios agrológicos y el plano correspondiente se determinará a nivel de predio la fertilidad de los suelos, textura, estructura y su aptitud agrícola; de conformidad con el Art.123 del Reglamento de los Títulos I, II y III de la Ley de Aguas, en concordancia con el Art.120, literal e) del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario (Decreto Supremo N°048-91-AG);

Que, en el presente caso es materia de Rectificación por error involuntario de impresión en Actos Administrativos, con efecto retroactivo en cualquier momento, procediéndose de oficio, no alterando lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; tal como lo expresa el Art. 201, numeral 1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N°27444);

De conformidad con el Art. 133 de la Ley General de Aguas – Decreto Ley N°17752 concordado con el Artículo .58° de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario – Decreto Legislativo N°653 y la Resolución Ministerial N°0280-2004-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º-** Rectificar el Padrón Actualizado de Usuarios de agua con fines agrícolas 2006 de la Resolución Administrativa N°49-2006-ATDR.M/DRA.MOQ correspondiente a las Comisiones de Regantes de Otorá, Tumilaca Alto Moquegua, Charsagua, Estuquiña, Santa Rosa, Omo, Rinconada e Ilo del ámbito de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua; según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º-** Ratificar en todos sus extremos la Resolución Administrativa N°049-2006-ATDR.M/DRAMOQ, que no ha sido materia de la presente rectificación.

**ARTÍCULO 3º-** Aprobar el Inventario de la Infraestructura de Riego 2006 correspondiente a las Comisiones de Regantes Otorá, Tumilaca, Alto Moquegua, Charsagua, Estuquiña, Santa Rosa, Omo, Rinconada e Ilo del ámbito de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua.

**ARTÍCULO 4º-** Disponer que el inventario de la infraestructura de Riego (Anexo N°3), forme parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º-** Disponer que la presente Resolución se exhiba en el local de la Administración Técnica del Distrito de Riego Moquegua, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua y Comisiones de Regantes, por el plazo de 15 días hábiles.

**ARTÍCULO 6º-** Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua y a las Comisiones de Regantes de Otorá, Tumilaca, Alto Moquegua, Charsagua, Estuquiña, Santa Rosa, Omo, Rinconada e Ilo.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE;**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
ADM. TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO MOQUEGUA

Ing° Oscar A. Barcés Flor  
Administrador Técnico